

Vol : 1790

Sección Civil y Judicial

Nº : 16

Año : 1844

Sentencia de Luciano Rolón.

Foj : 1 al 2



MEDIO REAL

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1844

91

B. n. 25

Corresponde

cion Julio 10 de 1844

N. 34 1844

Traslase al ciudadano agente fiscal de lo criminal.

Jose Lomas

Dr. Jose Casimiro

Dr. Maria Francisca Mendez

En la misma fecha notifiqué el antecedente decreto al ciudadano defensor general de pobres y en esto certifico.

En el mismo día mes y año notifiqué el antecedente decreto al ciudadano agente fiscal de lo criminal,

CH

41
y le pare este proceso en todas en catorce folios útiles
bajo conocimiento; se ello certifico -

Jose Llano

En cuatro de Julio del presente año, en cumplimiento
del decreto Supremo de fecha de este día, que me hizo presente
el encargo de la carcelaria pública, y se halla en el libro
de relaciones, pedi este proceso al agente fiscal en cuyo
poder se hallaba, y elevó ante el Excmo. Señor Presidente
de la República, con el correspondiente oficio de acatamiento,
bajo carpeta cerrada; se ello certifico -

Jose Llano

En seis de Julio del presente año se ha servido el Excmo.
Señor Presidente de la República decretar en el libro
de relaciones del encargo de la carcelaria pública; desti-
nando al séo de este proceso Luciano Polon á
sus merced de guillero en obras públicas, contador desde
ayer día de la fecha del citado Supremo decreto; lo
que anoto para constancia, con noticia al agente fiscal
de lo criminal, y al defensor general de pobres, que
en comprobación de ello firman conmigo esta diligencia,
se que certifico -

Jose Llano

Jose Llano
Juan Esteban Carrera



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1845

Corresponde

esta carceleria de la Capital á nueve del mes de Enero del año de mil ochocientos cuarenta y cinco, yo el infrascrito encargado de ella, he puesto en libertad al reo de este proceso Luciano Polon, mediante haber cumplido el término de seis meses á obras publicas condenado por el Decreto Supremo del día seis de Julio del Año 44 proximo pasado que se halla en el libro de relaciones de la carceleria publica de mi cargo, y en comprobacion de haber puesto en libertad firmo por él conmigo Marcos Castro: dandole un oficio para el Señor Juez Comisionado de mi Partido para que esté á la mira de su conducta = de ello certifico =

Marcos Castro

Miguel Antunes

